

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00328 - 00 (*Cuaderno principal*)

Rechácese la contestación con excepciones de mérito formuladas por la abogada CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA a nombre de la sociedad demandada MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. (pdf 12 cp.), toda vez que no atendió el requerimiento efectuado por auto del 13/12/2022 (pdf 14 cp.) por medio del cual se le pidió acreditar su derecho de postulación, más aún cuando el poder allegado (pdf 11 cp.), si bien tiene algunos sellos, carece de constancia de presentación personal ante notario (arts. 42.2, 74 y 97 CGP).

Téngase en cuenta que la abogada CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA tiene inscrita la dirección electrónica «claudiabriceno6@hotmail.com» en el registro profesional (pdf 15 cp.), desde donde remitió sus actuaciones anteriormente, confirmándose su autoría (arts. 103 y 122 CGP; art. 3° L. 2213 de 2022; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE(3),

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872b394f918fb6ad0377b11337616a92f5b88cade1c3c6ac4b07040c1a000ac3**

Documento generado en 24/04/2023 09:07:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>